



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Expediente n.º: 2222/2018

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito núm. 40/2018, transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, por importe de 43.692,84 €.

Fecha de iniciación: 13/08/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de agosto de 2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 13 de agosto de 2018, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 40/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por importe de 43.692,80 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
241	13104	Retrib.personal laboral temporal Plan Extr. Por el Empleo en C-LM	33.336,89
241	16000	Seguridad social Plan. Extr. Por el Empleo en C-LM	10.355,95
		TOTAL GASTOS	43.692,84

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132	12003	R.B.F. P.L. SUELDOS DEL GRUPO C1.	13.000,00
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL. POLICIA LOCAL.	5.000,00
1532	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. P.L.F. OBRAS.	13.000,00
1532	13100	RETRIBUC. PERSONAL LAB. TEMPORAL. OBRAS PAV. V.P.	12.692,84
		TOTAL GASTOS	43.692,84

La presente modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria.



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE: No existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto de gastos municipal del ejercicio 2018 y siendo necesario llevar a cabo la contratación de 21 trabajadores en el marco del Plan de empleo para el presente año, es por lo que se hace necesario la presente modificación presupuestaria que asciende a un gasto total de 43.692,80 euros justificada por los siguientes motivos:

-Mediante modificación de crédito número 39/2018, se procedió a la generación de créditos por ingresos por importe de 108.108, euros, con motivo del compromiso firme de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, con registro de entrada núm. 4188/18 y fecha de registro: 7 de agosto de 2018, incorporada al expediente electrónico número 1467/2018, en la que se comunica la concesión de subvención en el marco del Plan de Empleo 2018, por importe total de 108.108,00 euros, de los que 57.297,24 euros corresponden a la aportación de la JCCM y 50.810,76 a la aportación de la Diputación Provincial de Toledo, para la contratación durante seis meses de 21 personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el fondo social europeo, para el desarrollo y ejecución de los proyectos aprobados en el marco de dicho plan.

-Mediante Decreto de Alcaldía 1676/2018, de fecha 23 de julio de 2018, se aprobaron la convocatoria y las bases de la bolsa de empleo, determinándose en su punto quinto, que la retribución del contrato será el establecido para el puesto en aplicación de lo dispuesto en la normativa de aplicación, estableciéndose para estos puestos el salario mínimo interprofesional, lo que supone que la retribución del contrato será de 858,60 € brutos mensuales, incluyéndose en esta cuantía la prorrata de las pagas extraordinaria.

-En base a lo expuesto, el coste total de los 21 trabajadores durante el período de 6 meses ascendería a un importe de 151.800,84 €, debiendo asumir el Ayuntamiento la parte no subvencionada que asciende a 43.692,84 € y para lo que se hace necesario dotar de cobertura el presupuesto de gastos prorrogado del ejercicio 2018 mediante la presente modificación presupuestaria.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En La Puebla de Almoradiel, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

DOY FE. EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE